



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 31 2016-MPH/OAF-URRHH.

Ayacucho,

26 ENE. 2016

VISTO:

El expediente de registro N° 1131, de fecha 14 de enero del 2015, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por Salud, promovido por el servidor. Abog. FREDDY ELARD TINEO VILLAFUERTE; e informe técnico N° 025 -2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el señor ABOG. **FREDDY ELARD TINEO VILLAFUERTE**; adscrito de la SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y LICENCIAS, solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, computado del 14 al 15/01/16, para lo cual adjunta el Certificado de Médico Particular N° 0017122, expedido por el facultativo tratante del Centro Médico Particular, de fecha 14 de enero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 025-2016 – MPH-OAF-URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 218-2012-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, por razones expresadas precedentemente, la Licencia por Motivo de Salud a favor del servidor Abog. **FREDDY ELARD TINEO VILLAFUERTE**; por el periodo de 02 días, correspondiente del 14 al 15/01/16

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 223-2016-UTD-SG-MPH

ASUNTO: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y para los fines que remito a Ud., copia  
del original de RS-031-2016-MPH/RRHH

de fecha 26 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

Municipalidad Provincial de Huamanga  
OFICINA DE MANEJO, TRAMITE Y ARCHIVOS  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 27 ENE 2016

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....